

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Labor entre períodos de sesiones del Comité Permanente  
2020-2021

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN NIGERIA:  
INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRESOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. De conformidad con el artículo XIII de la Convención y la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, el Comité Permanente, en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018), adoptó un conjunto de recomendaciones con respecto a Nigeria (véase [SC70 SR](#)). Entre ellas figuraba la recomendación a las Partes de que suspendieran el comercio de especímenes de *Pterocarpus erinaceus* y la recomendación a Nigeria de que adoptara medidas enérgicas de aplicación de la ley contra las redes de la delincuencia organizada involucradas en el comercio transnacional ilegal de escamas de pangolín y marfil de elefante.
3. El Comité Permanente recomendó también que Nigeria informara a la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2019, a fin de que la Secretaría transmitiera este informe y sus observaciones a la 73ª reunión del Comité Permanente.

Progresos realizados en la gestión del comercio de especímenes de *Pterocarpus erinaceus*

4. Desde 2018, Nigeria ha transmitido a la Secretaría varias versiones de un dictamen de extracción no perjudicial (DENP) sobre *Pterocarpus erinaceus* con miras a cumplir las recomendaciones del Comité Permanente. Si bien en las versiones iniciales del DENP se consideraba el establecimiento de cupos de exportación para *P. erinaceus*, en la última versión del DENP de Nigeria (presentado a la Secretaría en diciembre de 2019) se proponía publicar un cupo de exportación nulo para la especie durante los tres años siguientes, hasta que se realizara la investigación necesaria y se establecieran medidas de manejo adaptativas. Este cupo nulo refleja la recomendación del Comité Permanente y es coherente con un enfoque precautorio, así como con el análisis y las recomendaciones de la Secretaría en relación con las versiones anteriores del DENP, por lo que se ha publicado en el sitio web para el año 2020.
5. El 6 de noviembre de 2020, las autoridades nigerianas informaron verbalmente a la Secretaría que desde la adopción de la recomendación de suspender el comercio de especímenes de *Pterocarpus erinaceus*, no se habían expedido permisos de exportación para el comercio de esta especie.
6. Además, la Secretaría recuerda que, en su 18ª reunión (CoP18, Ginebra 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.92 *Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central*, en virtud de la cual el Comité Permanente "estudiará cualquier informe que presente el Comité de Flora en respuesta a la recomendación acordada en su 70ª reunión en relación con la inclusión de *Pterocarpus erinaceus* de todos los Estados del área de distribución en el Examen del comercio significativo y formulará recomendaciones según se requiera". Para aplicar esta Decisión, la Secretaría pidió al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) que elaborara un informe sobre el comercio internacional de *Pterocarpus erinaceus* para cada uno de los 17 Estados del área de distribución de la especie, incluida Nigeria.

7. El informe figura en el documento [PC25 Doc. 15.5](#), que incluye una recomendación provisional para clasificar la combinación *Pterocarpus erinaceus*/Nigeria en la categoría "se necesitan medidas" en el marco del proceso de Examen del Comercio Significativo (ECS) [véase la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*]. El Comité de Flora examinará el informe entre períodos de sesiones y decidirá qué combinación *Pterocarpus erinaceus*/país, si la hubiere, debe incluirse en la Fase 2 del proceso de examen.

En lo que respecta a la legislación, la aplicación de la ley, la expedición de permisos y los sistemas de información

8. Hasta la fecha, la Secretaría no ha recibido el informe sobre los progresos realizados solicitado por el Comité Permanente, que Nigeria debe presentar a más tardar el 31 de diciembre de 2019. Si bien Nigeria no ha enviado el informe, sí ha mantenido a la Secretaría al corriente de sus progresos en la aplicación de las recomendaciones de la reunión SC70, como se indica a continuación.
9. En febrero de 2019, Nigeria presentó a la Secretaría un primer informe sobre los progresos realizados, que incluía un plan de acción para hacer frente a los factores clave identificados por la Secretaría de la CITES que socavan el cumplimiento de la CITES en Nigeria.
10. El 5 de abril de 2019, la Secretaría recordó a la Autoridad Administrativa CITES de Nigeria que podía dirigirse a la Secretaría para solicitar apoyo de conformidad con el párrafo 15 c) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación*. La Secretaría también alentó al Servicio de Aduanas de Nigeria a adoptar de manera urgente todas las medidas necesarias para hacer frente a los graves niveles de comercio ilegal de especímenes de pangolín y marfil. La Secretaría alentó además al Servicio de Aduanas de Nigeria a mantener una estrecha colaboración con la Autoridad Administrativa CITES y otras autoridades pertinentes para contribuir a la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente de la CITES.
11. El 5 de julio de 2019, la Secretaría recibió una solicitud de la Autoridad Administrativa de Nigeria para recibir apoyo por parte de los asociados en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) con el fin de reforzar la aplicación de las disposiciones de la CITES. Para prestar apoyo a Nigeria, INTERPOL visitó el país en julio de 2019 a fin de celebrar una reunión de consulta con los organismos nacionales de aplicación de la ley, y en agosto de 2019 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) visitó Nigeria para evaluar las opciones de fomento de capacidad en las aduanas.
12. Los representantes de la Secretaría de la CITES, INTERPOL y la OMA intercambiaron al margen de la CoP18 con la delegación de Nigeria sobre las nuevas oportunidades para mejorar su plan de acción destinado a combatir el comercio ilegal de vida silvestre. Como resultado, INTERPOL organizó en noviembre de 2019 una Reunión Regional de Investigación y Análisis de Casos (RIACM) en Singapur. El objetivo de la reunión era reunir a investigadores de los países de origen, de tránsito y de destino para debatir sobre las investigaciones en curso y mejorar el intercambio de información y la cooperación. La reunión contó con la participación de representantes de la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong (China), la República Democrática del Congo, Singapur, Nigeria y Viet Nam. Además, durante el tercer y el cuarto trimestre de 2019, la OMA llevó a cabo una misión de apoyo nacional y una misión de implementación en Nigeria en el marco del proyecto INAMA. En marzo de 2020, los funcionarios de aduanas de Nigeria participaron en un curso de capacitación de la OMA sobre gestión de riesgos aduaneros que tuvo lugar en Viet Nam.
13. El 4 de octubre de 2019, Nigeria pidió a la Secretaría que prestara asistencia en la aplicación de las *Herramientas para el Análisis de los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICCWC* y el *Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques*. El lanzamiento oficial del proceso de las *Herramientas* y del *Marco de indicadores* estaba previsto para la semana del 12 de octubre de 2020 en Abuja. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, el lanzamiento oficial fue postergado, y el Consorcio ha estado en contacto con Nigeria para examinar opciones alternativas, incluida la puesta en marcha del proceso de forma virtual. Finalmente, se acordó que el lanzamiento oficial se realizara de manera presencial y se reprogramó provisionalmente para marzo de 2021.
14. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) también está elaborando una estrategia nacional para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques en Nigeria, con el apoyo de un proyecto bilateral con Alemania. La ONUDD ha establecido contactos con el Proyecto sobre la Diversidad Biológica y el Cambio Climático en África Occidental (WA BiCC), financiado por la USAID, y con la Agencia de Investigación Ambiental de Nigeria a fin de garantizar la coordinación y reducir la duplicación.

16. La ONUDD y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) tienen previsto impartir cursos de «formación de formadores» a los funcionarios de aduanas de Nigeria. La ONUDD también está apoyando una solicitud del Gobierno de que se realicen evaluaciones del riesgo de corrupción. Las evaluaciones tienen dos perspectivas principales: 1) como país de origen de productos forestales y 2) como país de tránsito de productos de fauna silvestre prohibidos.
17. En el 2019, el Servicio de Aduanas de Nigeria también participó en la [operación Thunderball](#), apoyada por el ICCWC, y en la [operación PRAESIDIO](#), apoyada por la OMA.
18. La Oficina Central Nacional de INTERPOL en Nigeria (OCN) participó en la [operación Thunder 2020](#), apoyada por el ICCWC.
19. La Unidad de Inteligencia Financiera de Nigeria (NFIU) asistió al taller electrónico Investigaciones Financieras en materia de Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, organizado por el Centro Egmont para la Excelencia y Liderazgo de las Unidades de Inteligencia Financiera (ECOFEL), que se celebró en línea del 2 al 5 de junio de 2020. La NFIU estableció una Unidad de Análisis de los Delitos relacionados con el Medio Ambiente y el Comercio de Vida Silvestre (NEWTCU) para combatir el aspecto financiero del comercio ilegal de vida silvestre de conformidad con la Ley sobre la Unidad de Inteligencia Financiera de Nigeria y la Ley de Prohibición del Blanqueo de Dinero, que reconoce el delito ambiental como uno de los principales delitos determinantes del blanqueo de dinero.
20. Nigeria ha sido participante activo y signatario de la Estrategia de África Occidental para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, recientemente adoptada. Esta Estrategia fue elaborada en respuesta al aumento del tráfico ilegal de especies de fauna y flora silvestres. Bajo la coordinación del Departamento de Agricultura, Medioambiente y Recursos Hídricos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), los expertos de la CITES de los Estados miembros de la CEDEAO elaboraron la Estrategia de África Occidental para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (WASCWC) de 2018 a 2020 con el apoyo del Proyecto WA BiCC.
21. La Estrategia fue validada a nivel técnico el 22 de septiembre de 2020 en la Reunión de Ministros de Silvicultura, convocada y presidida por el Comisario Sangare de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). El documento de la Estrategia se presentará ahora al Parlamento de la CEDEAO para que emita su dictamen y luego al Consejo de la CEDEAO para su aprobación.
22. En lo que respecta a la armonización de la legislación, Nigeria informó a principios de noviembre de 2020 que el Consejo Nacional del Medioambiente (NCE) había examinado la Política Forestal Nacional (PNF) de 2006 y que en agosto de ese mismo año se había aprobado una nueva política. Entretanto, se han enviado memorandos a los comisionados estatales encargados de las cuestiones forestales en relación con las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente. En lo que respecta a la elaboración y aplicación de una estrategia para combatir la corrupción, la ONUDD está prestando asistencia a Nigeria con el apoyo del Gobierno de Alemania y está previsto celebrar un taller con los interesados pertinentes en los próximos meses. Durante una reunión virtual con la Secretaría celebrada en noviembre de 2020, Nigeria también informó sobre varias actividades de fomento de capacidad organizadas en colaboración con la ONUDD y USAID y facilitadas por Born Free.

#### Informe sobre los decomisos

23. Durante el período comprendido entre octubre de 2018 y enero de 2020, el Servicio de Aduanas de Nigeria notificó tres decomisos a gran escala, por un total de 11,5 toneladas de escamas de pangolín.
24. Una rápida estimación de la Secretaría de los volúmenes de escamas de pangolín y marfil decomisado en relación con Nigeria entre octubre de 2018 y abril de 2020 indica que varios países asiáticos, en particular la RAE de Hong Kong (China), Malasia, Singapur y Viet Nam, siguen decomisando volúmenes importantes de escamas de pangolín y marfil comercializados ilegalmente y exportados desde Nigeria. La estimación se basa en la información derivada de los informes anuales sobre comercio ilegal presentados por las Partes, las alertas del Programa de Control de Contenedores UNODC-OMA y la información de dominio público.
25. Viet Nam decomisó varios envíos ilegales presuntamente procedentes de Nigeria, incluyendo 6 toneladas de escamas de pangolín y 1,8 toneladas de marfil en octubre de 2018, 1,4 toneladas de escamas de pangolín y 100 kilogramos de marfil en enero de 2019, 5,3 toneladas de escamas de pangolín en mayo de 2019 y 1,7 toneladas de escamas de pangolín y 330 kilogramos de colmillos de marfil en diciembre de 2019.

26. En enero de 2019, la RAE de Hong Kong (China) decomisó 8,3 toneladas de escamas de pangolín y 2,1 toneladas de marfil presuntamente procedentes de Nigeria.
24. En abril de 2019, Singapur efectuó dos decomisos por un total de 25,7 toneladas de escamas de pangolín y 175 kilogramos de marfil presuntamente procedentes de Nigeria en ruta hacia Viet Nam.
25. En agosto de 2019, China decomisó 10,6 toneladas de escamas de pangolín presuntamente procedentes de Nigeria.
26. En abril de 2020, según los medios de comunicación, Malasia decomisó 6 toneladas de escamas de pangolín presuntamente procedentes de Nigeria.

#### Conclusiones

27. En lo que respecta a *Pterocarpus erinaceus*, la Secretaría reconoce los esfuerzos de Nigeria por elaborar un DENP con base científica y, tomando en cuenta las carencias de información, acoge con beneplácito el establecimiento de un cupo precautorio de exportación nulo durante tres años.
28. La Secretaría considera que Nigeria ha demostrado un firme compromiso político con la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente, en particular las relativas a la aplicación de la ley. Sin embargo, la Secretaría sigue estando sumamente preocupada por los repetidos decomisos de envíos procedentes de Nigeria y por los altos volúmenes de especímenes ilegales en cada uno de los decomisos.
29. Se invita al Comité Permanente a que tome nota de que Nigeria ha hecho algunos progresos en la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente, pero no ha presentado a la Secretaría el informe sobre los progresos realizados solicitado por el Comité Permanente.